



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



VOLUMEN XXVI
DICIEMBRE
2020

INFORMACIÓN PÚBLICA

CONTENIDO

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de diciembre de 2020. • **3**

Punto de Acuerdo respecto a la Licencia del Presidente Municipal • **4**

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de octubre del año 2020. • **8**

Dictamen correspondiente a la Modificación y Adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales. • **23**

Dictamen respecto a la Celebración de Convenios relativos a la Instalación y/o Mantenimiento de Puentes Peatonales • **26**

Acuerdo Delegatario de Facultades del Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey al Ing. Alan Rodolfo Ambriz López, Director de Servicios Técnicos. • **36**

Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021 • **39**

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, núm. 76, diciembre de 2020. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>
Editora responsable: Rosa Isela Lara Adán.

Acuerdos aprobados en las sesiones del Ayuntamiento celebradas en el mes de diciembre de 2020

Sesión Extraordinaria / 04 de diciembre Acta 18

1.-Se aprobó por unanimidad de votos licencia al ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, asimismo se designa al ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán como encargado del despacho del Presidente Municipal.

Sesión Extraordinaria / 21 de diciembre Acta 19

1.-Se aprobó por unanimidad de votos dar difusión al dictamen que contiene el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2020.

2.-Se aprobó por unanimidad de votos la modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, particularmente la modificación al subpunto 1.12 del punto.

3.-Se aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021.

Punto de Acuerdo respecto a la Licencia del Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE:

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado la siguiente propuesta:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey establece como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

TERCERO. Que los artículos 1, 35, fracción II y 133, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución, circunscribiendo a aquellos que sean reconocidos en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, incluyendo sin limitar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establezca, siendo derechos del ciudadano, entre otros, el poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley

CUARTO. Que según se desprende de los artículos 115, fracción I, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine.

QUINTO. Que los artículos 115, fracción I, cuarto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que, si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; así como que el Presidente Municipal será sustituido conforme a los requisitos y condiciones previstos en la Ley.

SEXTO. Que conforme al artículo 58, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León los integrantes del Ayuntamiento necesitan licencia del mismo para separarse temporal o definitivamente del ejercicio de sus funciones.

SÉPTIMO. Que el artículo 60, de la Ley de Gobierno Municipal, dispone que el Presidente Municipal podrá solicitar licencia en su último año de gobierno por más de treinta días naturales sin exceder de cien, en cuyo caso será suplido, previa designación del Ayuntamiento, por algún funcionario de los mencionados en el artículo 92 de esta ley o un integrante del Ayuntamiento, contando la persona a quien se designe como encargada del despacho con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan para el Presidente Municipal.

Siendo menester señalar que el suscrito se encuentra en el supuesto normativo anteriormente descrito, en virtud de que la presente Administración Pública Municipal cursa el último año de gobierno del periodo constitucional respectivo.

OCTAVO. Que el artículo 4, último párrafo, de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dispone que el sufragio pasivo, es la prerrogativa que tiene el ciudadano, de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, cumplidos los requisitos previstos por la Ley y encontrándose fuera de las causas de inelegibilidad expresadas en la misma.

NOVENO. Que, en observancia del artículo 14 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, las siguientes elecciones ordinarias de Diputados, de Gobernador y para la renovación de los Ayuntamientos tendrán lugar el primer domingo de junio del año 2021- dos mil veintiuno, mismas en las que el suscrito Presidente Municipal tiene la intención de contender; por lo cual, acudo a este Ayuntamiento a fin de solicitar atentamente y dentro del marco jurídico aplicable, licencia de hasta 100 días naturales, para separarme temporalmente de mi cargo de Presidente Municipal, sustentando lo anterior en el ejercicio de la prerrogativa constitucional de poder ser votado para todos los cargos de elección popular, conforme lo establecen los artículos 1, 35, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, fracción II, y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y demás tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

DÉCIMO. Que, atendiendo a las necesidades de nombrar a un encargado del despacho de los asuntos del Presidente Municipal, que cuente con todas las atribuciones que las disposiciones dispongan para dicho cargo, con el objetivo de no obstaculizar la consecución de los asuntos prioritarios de la Administración Pública Municipal, se propone designar al Ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán, para que cumpla con dicha encomienda, ello en virtud de que dicho servidor público reúne los requisitos legales y reglamentarios correspondientes para dicha función.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León en sus artículos 54, 56 y 57; así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey en sus artículos 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y 169, disponen que, previa aprobación del Ayuntamiento, se puedan seguir aplicando las medidas de seguridad y protección a todos aquellos servidores públicos municipales que en razón de su empleo, cargo o comisión, estén expuestos a sufrir algún daño, amenaza o peligro, así como a los Presidentes Municipales, a la conclusión de sus encargos, siempre que subsista el riesgo de daño, amenaza o peligro, por un periodo igual al tiempo en que desempeñó su encargo, debido a lo cual y atendiendo a que en el ejercicio de las funciones de Presidente Municipal se tomaron decisiones que hacen subsistir el riesgo hacia la integridad de la persona y familia del suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos, resulta procedente someter a consideración del Ayuntamiento la autorización respecto de la continuación de la asignación de seguridad personal para el suscrito y su familia, la cual se materializa con los elementos materiales y humanos, en los términos y con los alcances legales correspondientes, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, el armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos con los que a la fecha cuenta para la salvaguarda de la persona del suscrito C. Adrián Emilio de la Garza Santos y la de su familia, y que son necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar licencia al ciudadano ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, sin goce de sueldo y hasta por 100 días naturales, para separarse temporalmente del cargo de Presidente Municipal de Monterrey, con efecto inmediato a partir de la clausura de la presente sesión del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Se aprueba designar al ciudadano Antonio Fernando Martínez Beltrán como encargado del despacho del Presidente Municipal, con todas las atribuciones que las disposiciones jurídicas dispongan, durante el periodo de la licencia correspondiente.

TERCERO. El ciudadano ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS podrá incorporarse en cualquier momento a sus funciones, mediante aviso por escrito presentado ante la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. En términos de lo dispuesto por los artículos; 54, 56 y 57 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León; 160 al 166 y 169 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, se autoriza la continuación de la asignación de seguridad y protección al C. Adrián Emilio de la Garza Santos y a su familia, a partir del inicio de la licencia a la que se hace referencia en el Acuerdo Primero, así como durante toda su vigencia, ello en virtud de subsistir el riesgo hacia su persona y su familia por las decisiones que en materia de seguridad tomó y aplicó durante el ejercicio del cargo de Presidente Municipal, dicha seguridad y protección se garantizará mediante la asignación de los elementos materiales y personales, así como los vehículos, gasolina y servicio de mantenimiento de los mismos, armamento, municiones, equipo táctico y de comunicación, bienes, instrumentos y objetos necesarios para el desempeño de las funciones de seguridad y protección, con los que a la fecha cuenta.

QUINTO. Instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio y a esta última, para que lleven a cabo las gestiones y demás trámites administrativos respectivos, a efecto de dar cumplimiento a los acuerdos Primero y Cuarto del presente Punto de Acuerdo, en lo que respecta al marco legal de su competencia.

SEXTO. Instrúyase al titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey para que lleve a cabo las gestiones y demás trámites suficientes y necesarios, a efecto de dar cumplimiento al acuerdo Cuarto del presente Punto de Acuerdo.

SÉPTIMO. Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 04 DE DICIEMBRE DE 2020
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTE MUNICIPAL
*RÚBRICA***

Dictamen relativo al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal correspondiente al mes de octubre del año 2020.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37 fracciones I, incisos a) y d) y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

ANTECEDENTE

ÚNICO. El personal de la Tesorería Municipal, ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a) y d), y III, incisos b), c), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar a cabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2020, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2020, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de octubre del año 2020 es el siguiente:

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de octubre 2020 y al 31 de diciembre 2019					
ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,253,937,793.99	1,452,933,692.74	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	363,864,746.32	269,002,129.01
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,872,041.13	22,479,736.87	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	43,932,451.05	33,904,078.06	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	29,425,597.27	25,876,033.17
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-7,647,285.30	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,339,752.18	3,293,346.03
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	93,912,502.10	37,370,543.26
Total de Activos Circulantes	1,325,095,000.87	1,501,670,222.37	Total de Pasivos Circulantes	495,718,554.14	343,764,144.22
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	252,402,442.21	128,025,731.77	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,550,057,960.83	19,690,968,106.53	Deuda Pública a Largo Plazo	1,936,106,345.02	1,960,828,151.79
Bienes Muebles	1,876,837,121.48	1,686,780,725.27	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	75,849,995.88	74,972,743.86	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	14,958,394.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,120,517,128.20	-879,978,375.61	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	120,768,578.60	101,630,425.40	Total de Pasivos No Circulantes	1,951,064,739.60	1,975,786,546.37
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivo	2,446,783,293.74	2,319,550,690.59
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00			
Total de Activos No Circulantes	22,859,298,654.80	21,906,299,041.22	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	24,184,393,655.67	23,407,969,263.59	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	21,737,610,361.93	21,088,418,573.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	748,416,358.26	1,437,461,225.10
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,127,091,673.34	3,831,882,818.50
			Revalúos	7,529,584,771.41	7,529,584,771.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,332,517,558.92	8,289,489,757.99
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	21,737,610,361.93	21,088,418,573.00
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	24,184,393,655.67	23,407,969,263.59

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Situación Financiera
Al 31 de octubre 2020 y 2019

ACTIVO	2020	2019	PASIVO	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,253,937,793.99	2,275,598,686.20	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	363,864,746.32	349,168,954.10
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	34,872,041.13	22,844,252.80	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	43,932,451.05	35,225,312.29	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	29,425,597.27	25,219,497.11
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	-1,685,234.61	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	4,339,752.18	3,116,481.88
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	93,912,502.10	4,925,660.35
Total de Activos Circulantes	1,325,095,000.87	2,331,983,016.68	Otros Pasivos a Corto Plazo	4,175,956.27	7,570,946.49
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	495,718,554.14	390,001,539.93
Inversiones Financieras a Largo Plazo	252,402,442.21	328,456,707.73	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	20,550,057,960.83	18,325,984,844.55	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	1,876,837,121.48	1,392,021,639.26	Deuda Pública a Largo Plazo	1,936,106,345.02	1,965,400,757.60
Activos Intangibles	75,849,995.88	74,260,213.86	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,120,517,128.20	-832,303,772.82	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	14,958,394.58	14,958,394.58
Activos Diferidos	120,768,578.60	97,911,246.02	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	1,951,064,739.60	1,980,359,152.18
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	1,103,899,684.00	Total del Pasivo	2,446,783,293.74	2,370,360,692.11
Total de Activos No Circulantes	22,859,298,654.80	20,490,230,562.60	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	24,184,393,655.67	22,822,213,579.28	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	21,737,610,361.93	20,451,852,887.17
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	748,416,358.26	1,699,017,207.24
			Resultados de Ejercicios Anteriores	5,127,091,673.34	3,863,225,872.93
			Revalúos	7,529,584,771.41	6,600,948,383.41
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	8,332,517,558.92	8,288,661,423.59
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	21,737,610,361.93	20,451,852,887.17
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	24,184,393,655.67	22,822,213,579.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,187,702,996.89	2,945,260,714.63
Impuestos	1,580,353,190.94	2,063,332,164.82
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	211,450,879.31	346,551,598.90
Productos	156,666,993.31	222,352,041.48
Aprovechamientos	239,231,933.33	313,024,909.43
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,336,037,039.64	3,902,060,469.02
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,896,330,151.77	3,407,227,527.24
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	439,706,887.87	494,832,941.78
Otros Ingresos y Beneficios	8,010.90	3,420.09
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,010.90	3,420.09
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,523,748,047.43	6,847,324,603.74

Continúa en la siguiente página...

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020 y del 1 de enero al 31 de diciembre 2019		
	2020	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,472,541,139.38	4,145,953,317.73
Servicios Personales	1,436,451,714.67	1,764,515,768.29
Materiales y Suministros	727,207,066.85	764,789,670.23
Servicios Generales	1,308,882,357.86	1,616,647,879.21
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	799,458,229.06	700,047,541.56
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,795,533.01	42,752,795.23
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	318,683,711.38	54,697,914.36
Pensiones y Jubilaciones	362,978,984.67	470,026,831.97
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	75,000,000.00	131,570,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	22,549,595.68	27,763,375.90
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,549,595.68	27,763,375.90
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	168,483,637.99	186,813,672.75
Intereses de la Deuda Pública	166,853,773.75	185,194,112.58
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,629,864.24	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	302,905,920.09	303,751,686.24
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	246,074,320.63	274,467,007.69
Provisiones	56,541,958.84	24,479,814.81
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	289,640.62	4,804,863.74
Inversión Pública	9,393,166.97	45,533,784.46
Inversión Pública no Capitalizable	9,393,166.97	45,533,784.46
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,775,331,689.17	5,409,863,378.64
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	748,416,358.26	1,437,461,225.10

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020 y 2019		
	2020	2019
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión:	2,187,702,996.89	2,582,060,549.11
Impuestos	1,580,353,190.94	1,829,491,974.30
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	211,450,879.31	301,237,728.08
Productos	156,666,993.31	184,352,474.27
Aprovechamientos	239,231,933.33	266,978,372.46
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
		0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,336,037,039.64	3,297,251,383.05
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,896,330,151.77	2,846,169,149.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	439,706,887.87	451,082,233.69
Otros Ingresos y Beneficios	8,010.90	8,174,602.67
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	7,965,068.10
Otros Ingresos y Beneficios Varios	8,010.90	209,534.57
Total de Ingresos y Otros Beneficios	5,523,748,047.43	5,887,486,534.83

Continúa en la siguiente página...

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Actividades		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020 y 2019		
	2020	2019
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	3,472,541,139.38	3,232,100,628.52
Servicios Personales	1,436,451,714.67	1,358,691,769.25
Materiales y Suministros	727,207,066.85	585,445,922.32
Servicios Generales	1,308,882,357.86	1,287,962,936.95
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	799,458,229.06	510,909,738.39
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	34,795,533.01	34,051,582.21
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	318,683,711.38	39,020,718.73
Pensiones y Jubilaciones	362,978,984.67	366,837,437.45
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	75,000,000.00	70,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	22,549,595.68	24,864,346.12
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,549,595.68	24,864,346.12
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	168,483,637.99	157,151,500.14
Intereses de la Deuda Pública	166,853,773.75	155,531,939.97
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	1,629,864.24	1,619,560.17
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	302,905,920.09	225,635,217.95
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	246,074,320.63	220,830,354.21
Provisiones	56,541,958.84	0.00
Disminución de Inventarios		0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	289,640.62	4,804,863.74
Inversión Pública	9,393,166.97	37,807,896.47
Inversión Pública no Capitalizable	9,393,166.97	37,807,896.47
Total de Gastos y Otras Pérdidas	4,775,331,689.17	4,188,469,327.59
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	748,416,358.26	1,699,017,207.24

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020

	Origen	Aplicación
ACTIVO	439,534,651.34	1,215,959,043.42
Activo Circulante	198,995,898.75	22,420,677.25
Efectivo y Equivalentes	198,995,898.75	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	12,392,304.26
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	10,028,372.99
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	240,538,752.59	1,193,538,366.17
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	124,376,710.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	859,089,854.30
Bienes Muebles	0.00	190,056,396.21
Activos Intangibles	0.00	877,252.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	240,538,752.59	0.00
Activos Diferidos	0.00	19,138,153.20
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	156,000,546.40	28,767,943.25
Pasivo Circulante	156,000,546.40	4,046,136.48
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	94,862,617.31	0.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	3,549,564.10	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,046,406.15	0.00
Provisiones a Corto Plazo	56,541,958.84	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	4,046,136.48
<i>Continúa en la siguiente hoja...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020		
	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	0.00	24,721,806.77
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	24,721,806.77
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<i>HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO</i>	791,444,159.19	142,252,370.26
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	791,444,159.19	142,252,370.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	748,416,358.26	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	142,252,370.26
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	43,027,800.93	0.00
<i>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</i>	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	5,665,327,597.92	5,894,444,145.72
Impuestos	1,580,353,190.94	1,829,491,974.30
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	211,450,879.31	301,237,728.08
Productos	156,666,993.31	184,352,474.27
Aprovechamientos	239,231,933.33	266,978,372.46
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	2,896,330,151.77	2,846,169,149.36
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	439,706,887.87	451,082,233.69
Otros Orígenes de Operación	141,587,561.39	15,132,213.56
Aplicación	4,311,277,045.48	3,928,683,989.12
Servicios Personales	1,436,451,714.67	1,358,691,769.25
Materiales y Suministros	727,207,066.85	585,445,922.32
Servicios Generales	1,308,882,357.86	1,287,962,936.95
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	34,795,533.01	34,051,582.21
Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00	1,000,000.00
Ayudas Sociales	318,683,711.38	39,020,718.73
Pensionamientos y Jubilaciones	362,978,984.67	366,837,437.45
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	75,000,000.00	70,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	22,549,595.68	24,864,346.12
Otras Aplicaciones de Operación	16,728,081.36	160,809,276.09
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	1,354,050,552.44	1,965,760,156.60
<i>Continúa en la siguiente página...</i>		

Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020 y 2019		
Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	1,363,390,570.53	639,349,884.56
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,010,735,391.53	343,962,875.26
Bienes Muebles	208,263,063.34	79,953,407.96
Otras Aplicaciones de Inversión	144,392,115.66	215,433,601.34
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-1,363,390,570.53	-639,349,884.56
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	189,655,880.66	175,283,826.16
Servicios de la Deuda		
Interno	21,172,242.67	18,132,326.02
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	168,483,637.99	157,151,500.14
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-189,655,880.66	-175,283,826.16
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-198,995,898.75	1,151,126,445.88
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,452,933,692.74	1,124,472,240.32
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,253,937,793.99	2,275,598,686.20

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado Analítico del Activo					
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	23,407,969,263.59	44,933,032,552.90	44,156,608,160.82	24,184,393,655.67	776,424,392.08
Activo Circulante	1,501,670,222.37	38,662,317,886.98	38,838,893,108.48	1,325,095,000.87	-176,575,221.50
Efectivo y Equivalentes	1,452,933,692.74	26,477,999,678.80	26,676,995,577.55	1,253,937,793.99	-198,995,898.75
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,479,736.87	12,094,635,715.17	12,082,243,410.91	34,872,041.13	12,392,304.26
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	33,904,078.06	89,682,493.01	79,654,120.02	43,932,451.05	10,028,372.99
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-7,647,285.30	0.00	0.00	-7,647,285.30	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	21,906,299,041.22	6,270,714,665.92	5,317,715,052.34	22,859,298,654.80	952,999,613.58
Inversiones Financieras a Largo Plazo	128,025,731.77	4,618,040,622.47	4,493,663,912.03	252,402,442.21	124,376,710.44
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	19,690,968,106.53	1,329,639,712.32	470,549,858.02	20,550,057,960.83	859,089,854.30
Bienes Muebles	1,686,780,725.27	292,502,399.83	102,446,003.62	1,876,837,121.48	190,056,396.21
Activos Intangibles	74,972,743.86	2,509,252.02	1,632,000.00	75,849,995.88	877,252.02
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-879,978,375.61	8,884,526.08	249,423,278.67	-1,120,517,128.20	-240,538,752.59
Activos Diferidos	101,630,425.40	19,138,153.20	0.00	120,768,578.60	19,138,153.20
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	1,103,899,684.00	0.00	0.00	1,103,899,684.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Municipio de la Ciudad de Monterrey				
Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos				
Del 1 de enero al 31 de octubre 2020				
DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto plazo:				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	12,301,498.47	13,968,769.79
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	749,463.45	852,795.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	10,454,974.64	11,903,345.18
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	2,370,096.61	2,700,686.77
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Corto Plazo</i>			25,876,033.17	29,425,597.27
Largo plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	934,276,949.92	922,664,831.58
	Pesos	BANOBRAS, S.N.C. (I)	57,106,163.64	56,386,482.16
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	789,276,619.36	779,189,088.53
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	180,168,418.87	177,865,942.75
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
<i>Subtotal Largo Plazo</i>			1,960,828,151.79	1,936,106,345.02
Otros Pasivos			332,846,505.63	481,251,351.45
Total Deuda y Otros Pasivos			2,319,550,690.59	2,446,783,293.74

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2020, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
REGIDOR JOSE ALFREDO PEREZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen correspondiente a la Modificación y Adición de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j) del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo los Ingresos y demás Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 2019 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 20 de febrero de 2019, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2021.

II. Posteriormente en sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2019 se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha 3 de abril de 2019.

III. Mientras que en sesión ordinaria de fecha 06 de septiembre de 2019 se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 13 de septiembre de 2019.

IV. Ulteriormente en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2020 se aprobó una modificación y adición a las Bases precisadas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de abril de 2020.

V. Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17 de julio de 2020 se aprobó una modificación y adición a las Bases precisadas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 24 de julio de 2020.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I punto 1, subpunto 1.12, se contempla un subsidio para el Impuesto Predial, así como la fracción supuesto de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás contribuciones Municipales, mismo que se propone modificar, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
I. IMPUESTOS			
1.- IMPUESTO PREDIAL			
1.12 IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2020 y hasta el 5 de marzo de 2021 en línea por concepto de impuesto predial.	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Monterrey, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el Coronavirus COVID-19.	El 2.5%

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la modificación al subpunto 1.12 del punto 1, de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIOS SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
I. IMPUESTOS			
1.- IMPUESTO PREDIAL...			
1.12 IMPUESTO PREDIAL	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2020 y hasta el 5 de marzo de 2021 en línea por concepto de impuesto predial.	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Monterrey, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el Coronavirus COVID-19.	El 2.5%

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

**ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIOS MUNICIPALES
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2020**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRIGUEZ GARZA
REGIDOR JOSE ALFREDO PEREZ BERNAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

Dictamen respecto a la Celebración de Convenios relativos a la Instalación y/o Mantenimiento de Puentes Peatonales.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.-

En forma unida, a los integrantes de las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), 27 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la suscripción de convenios con distintas personas morales para la construcción de 10-diez puentes peatonales con colocación de anuncios publicitarios, y modificatorios para la prórroga de vigencia respecto del mantenimiento de otros puentes peatonales ya existentes, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

ANTECEDENTES

I. El Comisario General de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, informó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, que en atención a diversas peticiones realizadas por ciudadanos respecto de la instalación de puentes peatonales en diferentes ubicaciones dentro de este Municipio, en virtud de existir un peligro latente al cruzar las avenidas de flujo continuo, se realizó inspección técnica en los lugares señalados por los peticionarios, analizando el volumen peatonal que cruza contra el volumen vehicular que circula por las vialidades, concluyendo que existe una elevada probabilidad de ocurrencia de accidente en la interacción peatón-vehículo, por lo cual se justifica la instalación de un puente peatonal en cada una de las siguientes ubicaciones, las cuales se describen en el anexo 1.

II. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, informó al Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, que considerando la opinión técnica de la Secretaría de Seguridad, y una vez revisadas las ubicaciones y analizada la opción de instalar un puente peatonal en dichos puntos, es procedente su instalación conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, solicitando sea turnado el asunto a las Comisiones del Ayuntamiento correspondiente para su estudio y, en su caso, aprobación.

III. El Municipio de Monterrey celebró convenios para la renovación, mantenimiento, instalación y demás acciones que resulten necesarias para el uso de diversos puentes peatonales, propiedad municipal, con las personas morales siguientes, mismos que amparaban la adaptación y mantenimiento de puentes peatonales en las ubicaciones y vigencias que se describen en el anexo 2.

IV. Las autoridades competentes manifestaron opinión técnica respecto de la importancia de la permanencia de dichos puentes, así como de su seguimiento ininterrumpido de mantenimiento, igualmente la Dirección de Protección Civil, manifestó opinión favorable respecto del buen estado en el que se encuentran los puentes instalados en las ubicaciones precisadas en el Antecedente inmediato anterior, por lo que se turnó para el estudio, análisis y en su caso aprobación de estas Comisiones la propuesta de modificación de la vigencia de dichos convenios, a fin de garantizar la continuidad en los trabajos de mantenimiento y por ende del buen servicio que dicha estructura urbana representa para la ciudadanía usuaria.

Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipales y de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracciones II y VI, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 23, 25, fracciones IV, incisos f), g) y j), y XIII, incisos a), b) y g), 27 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Ayuntamientos tienen facultades para dictar resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

CUARTO. Que los artículos 23, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción I, inciso ñ) y 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establecen que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración en que se aprueba.

QUINTO. Que los artículos 171, fracción II y 172, de la Ley de Gobierno Municipal establecen que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan, pudiendo adquirir los particulares sobre estos bienes, sin que se constituyan derechos reales, su uso, aprovechamiento y explotación.

Aunado a lo anterior, el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal establece que son bienes de dominio público municipal, entre otros los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para dichos fines.

SEXTO. Que conforme al artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey se permitirá la instalación de anuncios en el nuevo mobiliario urbano que se instale en la vía pública, concediendo la autorización correspondiente a las empresas que costeen o realicen el gasto para la construcción, adquisición e instalación de dicho mobiliario, siempre que para tal efecto se formalice mediante Convenio ante la autoridad municipal lo siguiente: a) Las características de calidad, diseño, dimensiones y materiales tanto del mobiliario urbano como del tipo de anuncios; b) Las condiciones obligatorias para la empresa, de brindar el mantenimiento adecuado al mobiliario y cuidar el buen aspecto del anuncio; c) La duración o el término en el que podrá permanecer el anuncio publicitario, mismo que permitirá a la empresa recuperar la inversión realizada, así como obtener una ganancia justa y razonable, previo análisis financiero específico que realice la Tesorería Municipal; d) Los puntos o lugares específicos en donde se instalará el referido mobiliario, tomándose en consideración el dictamen que para tal efecto emita la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad y el Consejo Estatal del Transporte; e) Las garantías para el

cumplimiento de las obligaciones establecidas; f) Las sanciones que se deberá aplicar en el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas; g) Otras condiciones que la autoridad municipal estime necesarias.

SÉPTIMO. Que según el artículo 29 Bis, segundo y quinto párrafos, del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, el referido Convenio deberá ser firmado en representación del Municipio de Monterrey por el C. Presidente Municipal, el C. Secretario del Ayuntamiento, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el C. Síndico Segundo; se deberá establecer en el Convenio que transcurrido el plazo fijado en el mismo, el mobiliario urbano pasará, por ese solo hecho, a ser un bien del dominio público municipal.

OCTAVO. Que el Eje 5 del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 “DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE”, contempla dentro de los objetivos estratégicos de “Movilidad humana” el desarrollar estrategias que permitan la movilidad ágil, segura y sustentable de las personas en la ciudad desde una perspectiva de inclusión social; y que la accesibilidad es indispensable para asegurar el desplazamiento ordenado y sostenible de las personas, por lo que el objeto del presente Dictamen se alinea en la procuración de los objetivos sustentados en el citado Plan Municipal.

Asimismo, conforme a las normas que se encuentran vigentes es responsabilidad de las autoridades proporcionar a la ciudadanía las formas adecuadas de traslado mediante el correcto establecimiento, mejoramiento y un uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal lo cual deberá realizarse durante el plazo de la vigencia de los convenios descritos con antelación.

NOVENO. Que la persona moral denominada DRAUBEN, S.A. DE C.V., puso a disposición del Municipio su capacidad técnica y financiera a fin de llevar a cabo la instalación, construcción y mantenimiento de puentes peatonales, en las ubicaciones señaladas en el Antecedente I, mediante la suscripción de un Convenio, cuyo sustento se encuentra en los artículos 6 y 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey.

DÉCIMO. Que resulta conveniente y de trascendencia significativa para la población regiomontana, la celebración de:

- 1) Un convenio con la persona moral denominada DRAUBEN, S.A. DE C.V., para la instalación y mantenimiento de 10-diez puentes peatonales en las ubicaciones señaladas en el Antecedente I;
- 2) Convenio Modificatorio con las personas morales referidas en el Antecedente III, con el objeto de prorrogar la vigencia originalmente pactada, hasta el día 30-treinta de septiembre de 2037-dos mil treinta y siete, con las excepciones y especificaciones señaladas en el Considerando Décimo Segundo.

Lo anterior en virtud de que dichas personas morales cuentan con la capacidad, técnica, operativa y financiera para dar cumplimiento a los objetivos planteados.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Convenio a celebrar con la persona moral denominada DRAUBEN, S.A. DE C.V., para la instalación y mantenimiento de 10-diez puentes peatonales, cuyas ubicaciones quedaron descritas en el Antecedente I, deberá contar como mínimo con las siguientes estipulaciones:

- a) La vigencia será por 16-dieciséis años, contados a partir de la instalación de los puentes, la empresa contará con un periodo de gracia de instalación de 6-seis meses contados a partir de la firma del Convenio, no obstante, si la persona moral no ha llevado a cabo la instalación de la totalidad de los puentes dentro de este periodo, la vigencia respecto de estos sin instalar comenzará a correr a partir de dicho sexto mes;

- b) El objeto del Convenio será: llevar a cabo las acciones de construcción, renovación, mantenimiento, instalación y demás que resulten necesarias para que dichos puentes, propiedad municipal, puedan ser utilizados en condiciones óptimas por la ciudadanía;
- c) Los 10-diez puentes peatonales, pasarán a formar parte del patrimonio municipal, una vez que hayan quedado instalados, separadamente, no siendo necesaria la formalización de ningún acto posterior, para que dicha transmisión surta todos sus efectos legales;
- d) Los puentes, así como todo el proceso de su instalación y/o mantenimiento deberán observar los requisitos que marcan las normas, reglamentación y legislación vigentes al momento de la suscripción del convenio;
- e) La persona moral se compromete a llevar a cabo adaptaciones y/o modificaciones de los puentes, que fueran solicitados por el Municipio, con motivo de una reforma legal o ante la necesidad imperiosa de la población.

DÉCIMO SEGUNDO. Que los Convenios Modificatorios a celebrar con las personas morales señaladas en el Antecedente III, cuyas características de identificación fueron descritas en el dicho Antecedente, deberán especificar que, salvo por la prórroga de la vigencia, permanecen vigentes entre las partes el resto de las cláusulas que el Convenio Principal contempla, debiéndose atender, en lo respectivo, a lo siguiente:

- a. En el convenio modificatorio con la persona moral denominada Constructora Juan Pizarro, S.A. de C.V., por petición de dicha empresa, deberá suprimirse el puente peatonal ubicado en *Av. Insurgentes, casi esquina con Av. Gonzalitos (frente a galerías Monterrey y restaurante Regio*, dentro de la cobertura de la prórroga de la vigencia;
- b. En el convenio modificatorio con la persona moral denominada Promedia Exteriores, S.A. de C.V., por petición de dicha empresa, deberá incluirse la ubicación suprimida señalada en el inciso anterior, en el entendido de que el puente instalado en la ubicación *Av. Gonzalitos y Av. Insurgentes*, quedará tutelado por los compromisos adquiridos en el convenio principal con dicha persona moral, a partir de la prórroga de la vigencia, es decir a partir del día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, de forma unida, ponemos a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir el Convenio señalado en el Considerando Décimo Primero, observando las especificaciones, condiciones y términos ahí descritos.

SEGUNDO. Se autoriza a los servidores públicos competentes del Municipio de Monterrey, en términos del artículo 29 Bis del Reglamento de Anuncios de la Ciudad de Monterrey, para suscribir los Convenios Modificatorios señalados en el Considerando Décimo Segundo, observando las especificaciones, condiciones y términos ahí descritos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento a los Acuerdos Primero y Segundo del presente Dictamen.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndanse en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE DICIEMBRE DE 2020
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE
HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**

**SÍNDICA PRIMERA ROSA LORENA VALDEZ MIRANDA
COORDINADORA
RÚBRICA**

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
REGIDOR SEALTIEL MARCELO RODRÍGUEZ GARZA
REGIDOR DANIEL GAMBOA VILLARREAL
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR JOSÉ ALFREDO PÉREZ BERNAL
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**

DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA

**SÍNDICO SEGUNDO ROQUE YAÑEZ RAMOS
COORDINADOR
RÚBRICA**

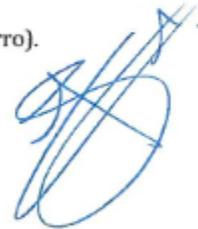
**REGIDOR OMAR TORRECILLAS MIRANDA
REGIDOR JORGE ALEJANDRO ALVARADO MARTÍNEZ
REGIDOR OSVEL ABRAHAM CEPEDA MIRANDA
INTEGRANTES
RÚBRICAS**

**REGIDOR JORGE AYALA CANTÚ
INTEGRANTE
RÚBRICA EN ABSTENCIÓN**



Anexo 1

- 1) Boulevard Díaz Ordaz - IPADE (Cercano a la parada de Camión);
- 2) Avenida Pablo González Garza - Galerías;
- 3) Avenida Garza Sada, esquina Calle Misterios - Plaza las Villas;
- 4) Avenida Revolución, esquina Calle Demus - Primaria Ma. Luisa Treviño;
- 5) Avenida Alfonso Reyes, esquina con Leopoldo González (Cerca de Lázaro Cárdenas Valle Oriente);
- 6) Avenida Alfonso Reyes, esquina con Río Pánuco (cerca de Garza Sada al costado de IHOP);
- 7) Avenida Alfonso Reyes, esquina con Paseo de las Estrellas (entre Garza Sada y Revolución);
- 8) Avenida Paseo de los Leones, esquina con San Agustín (Pasando HEB puerta de hierro);
- 9) Avenida Paseo de los Leones, esquina con Alegro (Pasando HEB puerta de hierro);
- 10) Avenida Paseo de los Leones, esquina con Del Sol (Pasando HEB puerta de hierro).



Dictamen respecto a la celebración de convenios relativos a la instalación y/o mantenimiento de puentes peatonales.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 1 de 1



Anexo 2

	PERSONA MORAL	FECHA DE FIRMA	VIGENCIA	UBICACIONES DE PUENTES
1	CONSTRUCTORA JUAN PIZARRO, S.A. DE C.V.	25 de junio de 2019	Al 29 de septiembre de 2021.	-Av. Gonzalitos frente al CDM, -Av. Paseo de los Leones y Conquistadores; -Av. Insurgentes, casi esquina con Av. Gonzalitos (frente a galerías Monterrey y restaurante Regio).
2	IMPACTOS, FRECUENCIA Y COBERTURA EN MEDIOS, S.A. DE C.V.	25 de junio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	-Avenida Lázaro Cárdenas y Avenida Acueducto; -Avenida Eugenio Garza Sada y Hamburgo; -Avenida Fidel Velázquez y Segunda de Cuautla (clínica 25); -Av. Alfonso Reyes y 18 de marzo (frente a escuela Manuel Mtz. Carranza); -Avenida Morones Prieto entre Pedro Martínez y Sinaloa; -Avenida Revolución y Calle Ariel (frente al Colegio Regio); -Avenida Eugenio Garza Sada y Morena; -Avenida Eugenio Garza Sada y Sierra Taray; -Avenida Eugenio Garza Sada, (frente al parque Canoas); -Avenida Fidel Velázquez y Calle Laredo, (frente a la Iglesia de Santa Ana); -Avenida Gustavo Díaz Ordaz y Calzada San Pedro; -Avenida Manuel L. Barragán, (frente al parque de Béisbol); -Raúl Rangel Frías esquina con Lázaro Cárdenas; -Lázaro Cárdenas y Laubner (frente a Galerías Valle Oriente); -Av. Fidel Velázquez y Clavelinas en Hogares Ferrocarrileros;



Dictamen respecto a la celebración de convenios relativos a la instalación y/o mantenimiento de puentes peatonales.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 1 de 4



				-Av. Rangel Frías y calle 19 de marzo; - Calle Río Nazas y San Salvador.
3	PUBLIREX, S.A. de C.V.	25 de agosto de 2014.	24 de agosto de 2022.	-Ave. Churubusco y Calle Jesús M. Garza, Col. Fierro; - Ave. Revolución casi esquina con calle Atlético Bilbao (frente a Home Depot) Col. Estadio; - Ave. Revolución, casi esquina con calle Zihuatañejo, Col. Primavera; Ave. Alfonso Reyes y calle Aquiles Serdán, Col. Sarabia.
		25 de junio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	-Ave. Eugenio Garza Sada y calle Sierra del Fraile, Col. Arroyo Seco -Ave. Rangel Frías y Ave. Las Flores, Col. Pablo A. González -Ave. Morones Prieto esquina Privada Carmelita, Col. Loma Larga.
4	PUBLICIDAD RENTABLE, S.A. de C.V.	25 de junio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	-Ave. Paseo de los Leones y Montaña (Adendum dice Insurgentes); -Ave. Rangel Frías y Santiago Roel (entre calles Santiago Roel y Viviano Villarreal); -Ave. Lincoln frente a HEB y Soriana Santa Cecilia.
5	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, S.A. DE C.V.	01 de julio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	-Av. Revolución y calle Francisco de Quevedo; -Av. Fidel Velázquez y calle Naranja (frente a Col. Ferrocarrilera y el Monumento a Fidel Velázquez); -Av. Fidel Velázquez y Narciso Mendoza, Col. Constituyentes del 57; -Av. Lázaro Cárdenas frente a Carrefour, Col. Valle del Mirador; -Av. Eugenio Garza Sada y calle Lago Erie;

Dictamen respecto a la celebración de convenios relativos a la instalación y/o mantenimiento de puentes peatonales.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 2 de 4



				-Av. San Jerónimo y calle Luna Ayala (frente a Colegio Mexicano); -Av. Gonzalitos frente a Liverpool; -Av. Paseo de los leones y Av. Churubusco; -Av. Morones Prieto entre Tlaxcala y Colima.
6	PROMEDIA EXTERIORES, S.A. DE C.V.	01 de julio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	-Av. Gonzalitos y calle Tuxtla; -Av. Eugenio Garza Sada y Via Alcalá; -Av. Eugenio Garza Sada (Frente a Cinépolis); -Av. Raúl Rangel Frías y calle Ascotán; -Av. Alfonso Reyes y calle Lombardo; -Av. Lincoln y Fundadores del Eje; -Av. Bernardo Reyes (Frente a transportes SENDA); -Av. Fidel Velázquez y Av. Bernardo Reyes.
7	PUCOSA, S.A. DE C.V.	01 de julio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	-Av. Doctor Ignacio Morones Prieto y Aquiles Serdán, col. Buenos Aires; -Av. Doctor Ignacio Morones Prieto y Séptima Zona, Col. Caracol; -Av. Eugenio Garza Sada y camino a los Álamos, Col. Cortijo del Río; -Av. Ampliación Ruiz Cortines y Nueva Inglaterra, Col. Burócratas Federales; -Av. Díaz Ordaz a la altura de las oficinas de AAA; -Av. Francisco I. Madero (Frente al Norteño), Parque Fundidora; -Av. Morones Prieto entre Tepic y Chiapas; -Av. Eugenio Garza Sada y Aarón Sáenz; -Av. Juárez y Ruperto Martínez; -Av. Ruiz Cortines y Lima; -Av. Madero y Juan Escutia; -Av. Lincoln y Pelicano; -Av. Churubusco y Via a Tampico; -Av. Alfonso Reyes y Martín Carrera;
8	IMAGEN CREATIVA URBANA, S.A. DE C.V.	25 de junio de 2019.	Al 29 de septiembre de 2021.	

Dictamen respecto a la celebración de convenios relativos a la instalación y/o mantenimiento de puentes peatonales.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 3 de 4



				<ul style="list-style-type: none">-Av. Paseo de los Leones y Paseo de las Estrellas;-Av. Morones Prieto y Querétaro;-Av. Almazán y Revolución Proletaria;-Av. Junco de la Vega y Helechos;-Av. Constitución entre G. Torres y Félix U. Gómez (ecológico);-Av. Constitución y Degollado (ecológico);-Av. Constitución y Juárez lateral del Papa (ecológico).
--	--	--	--	---



Dictamen respecto a la celebración de convenios relativos a la instalación y/o mantenimiento de puentes peatonales.

AYUNTAMIENTO 2019-2021

Página 4 de 4

Acuerdo Delegatorio de Facultades del Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey al Ing. Alan Rodolfo Ambriz López, Director de Servicios Técnicos.



GOBIERNO DE
MONTERREY

Oficio No. SSP/0325/2020

Asunto. - Se emite Acuerdo Delegatorio
en favor del Director de Servicios Técnicos

ACUERDO DELEGATORIO

C. HÉCTOR HUGO SALINAS CERDA, Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, acreditando su carácter mediante el nombramiento expedido por el Oficio PM-NM-014/2020, de fecha 01- uno de diciembre del año 2020-dos mil veinte, emitido por el C. Presidente Municipal de Monterrey; con fundamento en los artículos 35, apartado A, fracciones I y XIII, 88, 89, 90 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León; 2, 3, 7, 8, fracción X, 9, 10, 11, 13, 14, 16 fracción VIII, 78, 79 y 80 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que con la finalidad de que los trámites y procedimientos administrativos que se lleven ante la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, se realicen en forma pronta y expedita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León que establecen que al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular nombrado por el Presidente Municipal, a quienes corresponde tramitar y resolver lo conducente en los asuntos de su competencia. Así mismo señala el segundo párrafo del art. 96 que, en el ejercicio de sus funciones, podrán delegar en los servidores públicos municipales que les estén subordinados, cualquiera de sus facultades administrativas, exceptuando aquellas que, por disposición de carácter general, deban ser ejercidas directamente por aquéllos, en todo caso, la delegación deberá preverla el reglamento municipal.

SEGUNDO: Que de acuerdo a los artículos 3, 5, 6, 7, 10 y 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, reitera el texto contemplado por la ley de la materia, al señalar que para el despacho de los asuntos que competen al Presidente Municipal, este se auxiliará de las dependencias y organismos que señalen las normativas, siendo que las dependencias municipales están obligadas a coordinarse en las actividades que por su naturaleza lo requieran, correspondiendo a los titulares de las dependencias, las responsabilidades, facultades y funciones a que se refiere este Reglamento o acuerdos, cuyas materias correspondan a sus atribuciones, los Titulares de las dependencias de la Administración Municipal podrán delegar mediante Acuerdo en sus subalternos las facultades consignadas en este reglamento con excepción de aquellas que deban ser ejercidas directamente por ellos.

TERCERO: A la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, en términos de los artículos 78 y 79 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, le corresponde entre otras facultades y obligaciones; ordenar



GOBIERNO DE MONTERREY

visitas de inspección en el ámbito de sus atribuciones e imponer las sanciones que en su caso correspondan.

CUARTO: Que el artículo 80 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, dispone que para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario de Servicios Públicos se auxiliará con las Direcciones: de Modernización y Proyectos, Administrativa, de Imagen y Mantenimiento Urbano, de Servicios Técnicos, Operativa Zona Norte, Operativa Zona Sur, Operativa Zona Sur Huajuco, Operativa Zona Poniente, Operativa Zona Norponiente y Operativa Zona Centro, así como de las demás Coordinaciones y Jefaturas de Departamento que sean necesarias para el correcto funcionamiento de la Secretaría.

QUINTO: Que debido al ejercicio de las múltiples atribuciones que detenta la Secretaría de Servicios Públicos y con el objeto de lograr una eficiente atención a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 95 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y en uso de las atribuciones jurídicas que me asisten, he considerado conveniente facultar al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que en ausencia y/o auxilio del Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, ordene las visitas de inspección en el ámbito de sus atribuciones e imponga las sanciones que en su caso correspondan para el cumplimiento del Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey; en consecuencia se faculta al Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, para que ejecute las acciones o actos relacionados que faculta el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León, en los términos del Artículo 79 Fracción XX; así como el ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por lo anterior y con fundamento en los dispositivos legales antes invocados, se delega en el Ing. Alan Rodolfo Ambriz López, C. Director de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones del C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, N.L., contenidas en el Artículo 79 Fracción XX, así como lo dispuesto por el numeral 84 Fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León; 2, 43 Fracción VII, VIII y IX, 49, 50 fracciones I, II, III y IV, 54 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 55 y demás aplicables al Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey. En consecuencia, el C. Director de Servicios Técnicos podrá ordenar las Visitas de Inspección a fin de verificar las disposiciones contenidas en el Reglamento de Limpia Municipal de Monterrey, realizar inspecciones, aplicar las medidas de seguridad consagradas en el reglamento, conocer y llevar a cabo los procedimientos, así como imponer las sanciones aplicables de conformidad con el citado Reglamento de Limpia Municipal.

SEGUNDO. La delegación de facultades y atribuciones que mediante este acuerdo se realiza, es sin demérito de que puedan ser realizadas indistintamente y de manera directa por el Secretario de Servicios Públicos de Monterrey, cuando a su juicio lo estime necesario.



GOBIERNO DE
MONTERREY

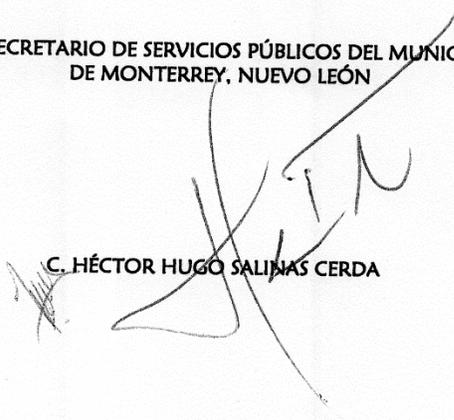
TERCERO. El presente Acuerdo Delegatorio tendrá vigencia general hasta el 29 de septiembre del 2021.

CUARTO. El presente Acuerdo de delegación de facultades surtirá efectos legales a partir de su publicación en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, con domicilio en la calle Zuazua número 3701, colonia Del Norte en el municipio de Monterrey, Nuevo León; igualmente deberá solicitarse su publicación en la Gaceta Municipal.

QUINTO. Así con apoyo de los dispositivos legales anteriormente invocados, lo acuerda y firma el C. Héctor Higo Salinas Cerda, C. Secretario de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Nuevo León. ----

Monterrey, Nuevo León, al día 01- uno del mes de diciembre del año 2020-dos mil veinte.

EL C. SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN



C. HÉCTOR HUGO SALINAS CERDA

HHSC/hjdlg

Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2021.



Programa Municipal de Mejora Regulatoria

2021

pág. 1

CONTENIDO

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA.....	3
MISIÓN	3
VISIÓN	3
VALORES.....	3
PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021	4
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
MARCO JURÍDICO NORMATIVO	4
INTRODUCCIÓN.....	6
OBJETIVO GENERAL.....	6
CONTEXTO DE LA MEJORA REGULATORIA.....	6
ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.....	7
EVALUACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA	10
CERTIFICACIONES OTORGADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)	12
DIAGNOSTICO DE MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY.....	16
ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.....	16
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	17
DIGITALIZACIÓN	18
AGENDA REGULATORIA.....	19
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA.....	20
ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL.....	20
ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA	22
PLAN DE TRABAJO DE MEJORA REGULATORIA 2021	22
ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.....	23
SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA	24
AGENDA REGULATORIA.....	25
CAPACITACIONES	26
DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS	26
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
DIFUSIÓN	27
RESPONSABILIDADES.....	27
EMISIÓN	27

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

MISIÓN

Coadyuvar para que el Municipio de Monterrey impulse el desarrollo económico, ofrezca a la ciudadanía trámites y servicios de calidad, a través de acciones de simplificación e implementación de la política pública de Mejora Regulatoria al interior de la Administración Pública Municipal.

VISIÓN

Consolidar al Municipio de Monterrey como un referente a nivel nacional en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria, gracias a las acciones de simplificación administrativa, así como las buenas prácticas que se aplican en la Administración Pública, logrando impulsar el desarrollo económico, crear trámites menos costosos, más sencillos y eficientes para los ciudadanos, generando normas claras y alcanzando la implementación de las herramientas de Mejora Regulatoria

VALORES.

La Mejora Regulatoria estará orientada al acatamiento de los siguientes valores:

- **Transparencia.** - Se deberán poner a disposición del público todos los elementos necesarios para llevar a cabo la Mejora Regulatoria y para conocer los impactos que derivan de los actos que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración;
- **Desregulación.** - Se realizarán los trabajos necesarios para reducir los impactos de toda índole y para racionalizar el número y contenido de regulaciones y solicitudes de documentos por los Trámites y servicios que promueven los particulares;
- **Economía.** - Las acciones de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, deberán orientarse al cumplimiento de los fines, objetivos, planes y programas, en el menor plazo posible al servicio de la comunidad, a través del uso racional y eficiente del tiempo;
- **Honestidad.** - Deberá asegurarse el ejercicio ético de la función pública fincado en la probidad de los servidores públicos que la ejerzan;
- **Calidad.** - Se procurará incorporar y difundir las mejores prácticas en la realización de las funciones públicas que permitan realizar, con la menor inversión y el menor tiempo posibles, las acciones de Mejora Regulatoria;
- **Menor Impacto Económico.** - En la planeación, administración y ejecución de las funciones públicas deberá atenderse prioritariamente el menor costo a los ciudadanos por las tareas y decisiones del Municipio;

3

- **Trato Igualitario.** - Los servidores públicos ejercerán la función pública con la debida consideración hacia los ciudadanos sin distinción alguna y siempre orientados al servicio.

PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2021

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

BID:	Banco Internacional del Desarrollo.
CONAMER:	Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.
OCDE:	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos.
ONMR:	Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
INEGI:	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
SARE	Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
RTYS:	Registro de Trámites y Servicios.
TIC:	Tecnologías de la Información y Comunicación.
LGMR:	Ley General para la Mejora Regulatoria

MARCO JURÍDICO NORMATIVO

➤ Normativa Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Artículo 25 último párrafo. A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de Gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de Mejora Regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.
- Ley General para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa.
 - Artículo 1. Tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse las órdenes de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias en materia de Mejora Regulatoria.

➤ Normativa Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

pág. 4

- Artículo 24. Ultimo y penúltimo párrafo. El Estado deberá promover una ley que alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico de la Entidad, promoviendo la competitividad y productividad. En consecuencia, la política pública de Mejora Regulatoria del Estado será obligatoria para todas las autoridades públicas Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia.

- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
 - Artículo 1. Tiene por objeto regular y establecer las bases para la integración, organización, administración, funcionamiento y atribuciones del Gobierno y de la Administración Pública Municipal.

- Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
 - Artículo 80. Los Programas de Mejora Regulatoria son una herramienta que tiene por objeto mejorar la Regulación vigente e implementar acciones de simplificación de Trámites y Servicios. De acuerdo con el calendario que establezcan, los Sujetos Obligados someterán a la Comisión de Mejora Regulatoria que les corresponda un Programa de Mejora Regulatoria, con una vigencia anual, bianual o por el tiempo que dure la administración, en relación con la Regulación, Trámites y servicios que aplican, así como reportes periódicos sobre los avances correspondientes.

- **Normativa Municipal**

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
 - Artículo 44, fracción VI. La Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño de la Contraloría Municipal deberá impulsar y coordinar la Mejora Regulatoria y simplificación administrativa al interior de la Administración Pública Municipal, así como la integración de la Comisión de Mejora Regulatoria.

- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey.

- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
 - Artículo 10. En materia de Mejora Regulatoria. Administrar las acciones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria:
 1. Coordinar e integrar en conjunto con los sujetos obligados el Programa Anual de Mejora Regulatoria Municipal, así como su cumplimiento;
 2. Gestionar la capacitación de los enlaces en materia de Mejora Regulatoria;
 3. Administrar y controlar el Catálogo Municipal de trámites y servicios;

4. Emitir propuestas y recomendaciones sobre nuevos proyectos de simplificación administrativa de trámites y servicios; y
5. Verificar e informar al Titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el cumplimiento de las Dependencias y Entidades en materia de Mejora Regulatoria.

INTRODUCCIÓN

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Su propósito radica en procurar los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles, mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía, la productividad y la eficiencia a favor del crecimiento y bienestar general de la sociedad.

Con la implementación de la política de Mejora Regulatoria, se busca elevar los niveles de productividad y crecimiento económico del Municipio, mediante la disminución de obstáculos y costos para los empresarios y ciudadanos al momento que realizan sus actividades.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las acciones a implementar a fin de reducir los costos sociales y fomentar la competitividad y el empleo mediante la simplificación y mejora de la emisión de regulaciones, trámites y servicios.

CONTEXTO DE LA MEJORA REGULATORIA

El Municipio de Monterrey promueve la simplificación y mejora de regulaciones, trámites y servicios de la Administración Pública a través de la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales, ya que contribuyen a facilitar el comercio y las inversiones, así como mejorar el ambiente de negocios, donde la responsabilidad de llevar a cabo estas acciones es de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en conjunto con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.

Gracias a estas acciones y buenas prácticas, el Municipio de Monterrey se ha mantenido a la vanguardia en la implementación de esta política pública y ha logrado obtener certificaciones en la materia, así como reconocimientos a nivel Nacional.

En este sentido, Monterrey mantiene el gran compromiso de seguir impulsando la Mejora Regulatoria como una política pública transversal, agilizando los trámites de apertura de

pág. 6

empresas, así como la reducción del costo económico social de todos los trámites para hacer más eficiente y eficaz la atención de la ciudadanía.

ESTUDIOS NACIONALES E INTERNACIONALES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

➤ **La Mejora Regulatoria en Latinoamérica como mecanismo fundamental para enfrentar la crisis y acelerar la recuperación. OCDE.**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es una de las organizaciones que diseña las mejores prácticas internacionales y que tiene como finalidad promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.

En mayo del 2020 la OCDE realizó publicaciones a fin de apoyar a los Gobiernos de Latinoamérica en la reingeniería de procesos y la simplificación administrativa para ofrecer trámites y servicios más sencillos, accesibles y 100% en línea; lo anterior, en contexto de la situación que enfrenta el mundo con una de las crisis más grandes de la historia moderna con la propagación del coronavirus (COVID-19), donde esta situación requiere herramientas de Mejora Regulatoria que permitan a los Gobiernos actuar con eficiencia y flexibilidad para reducir los riesgos a los cuales están expuestos.

Como lo expresa la OCDE en el documento *"La Mejora Regulatoria en Latinoamérica como mecanismo fundamental para enfrentar la crisis y acelerar la recuperación"*, la actual emergencia ha puesto de relieve la importancia el aprovechamiento de las tecnologías de información, principalmente en facilitar la provisión de servicios de Gobierno. El rezago en el Gobierno digital que existe en países de Latinoamérica no puede permanecer y deben moverse rápidamente a fin de ofrecer Trámites y Servicios simples y en línea: desde obtener información sobre apoyos de Gobierno a grupos vulnerables, permitir enviar solicitud de enrolamiento a estos programas a través de una aplicación de teléfono inteligente, y hasta realizar trámites en línea de apertura de empresa. La agilidad del Gobierno para responder a las necesidades de la población en tiempos de crisis y en tiempo de recuperación, generará confianza a los ciudadanos, además de que permitirá alcanzar la normalidad social y económica más rápidamente.

➤ **Digitalización: herramienta de defensa ante la crisis del Covid-19 y para el desarrollo sostenible. BID.**

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento y pericia multilateral para el desarrollo económico, social e institucional sostenible de América Latina y el Caribe.

En el año 2020 a raíz de la pandemia ocasionada por el COVID-19 los grupos especializados que integran la Red Regional BEST del BID organizaron una serie de reuniones virtuales que

permitieron abordar los desafíos y lograron generar propuestas y recomendaciones como herramientas de defensa ante la crisis del COVID-19 y la consecución del desarrollo sostenible.

Una de las recomendaciones que realiza en materia de Mejora Regulatoria es que los gobiernos deben trabajar de manera armónica con todos los actores del sector para lograr que la regulación sirva como habilitador de la inversión en infraestructura digital, pues es en ésta donde recae gran parte del crecimiento futuro del país, en esto se refiere a que es necesario realizar mejoras regulatorias con la finalidad de mejorar las redes de comunicaciones para incrementar la cobertura y acceso a servicios.

➤ **Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019. INEGI.**

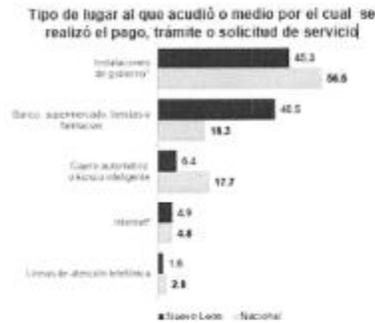
En mayo del 2020 el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presentó la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) 2019 con la finalidad de dar a conocer a la sociedad en general la información obtenida sobre la evaluación que la población de 18 años y más otorga a los trámites, pagos, servicios públicos y otros contactos con autoridades, de acuerdo con su experiencia y así aportar elementos que ayuden a la toma de decisiones de política pública en materia de calidad en los tres niveles de Gobierno.

Dicha encuesta obtiene información que permite generar estimaciones con representatividad a nivel nacional y estatal sobre las experiencias, percepciones y evaluación de la población de 18 años y más en ciudades de 100,000 habitantes y más sobre los trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otros contactos con autoridades, así como los servicios que proporcionaron los diferentes ámbitos de Gobierno durante 2019.

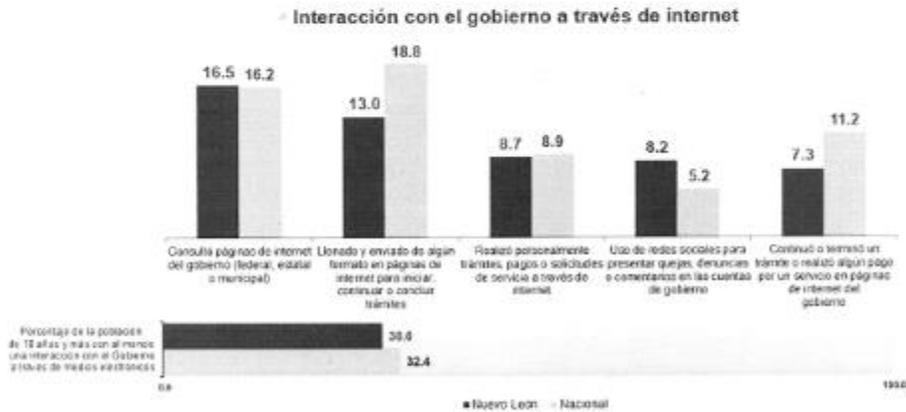
Adicionalmente, busca generar estimaciones sobre la prevalencia de actos de corrupción y la incidencia de los mismos en la realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades con el fin de proveer información al público en general y ofrecer elementos para la toma de decisiones de política pública en estas materias. En este sentido, se mide:

- La satisfacción de los usuarios de servicios públicos básicos y bajo demanda durante 2019.
- Capta información sobre las características de los servicios públicos básicos y bajo demanda.
- Reúne información sobre la condición de realización de trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos y otro tipo de contacto con las autoridades en ciudades de 100,000 habitantes y más durante 2019 y diversos atributos de calidad.
- La percepción sobre la situación de la corrupción en México durante 2019.
- La percepción sobre el grado de confianza que la población tiene tanto en personas presentes en su entorno, como en instituciones públicas y de la sociedad civil.
- Genera estimaciones sobre el número de víctimas y actos de corrupción en trámites, pagos, solicitudes de servicios públicos, y otro tipo de contacto con las autoridades realizados durante 2019.
- Generar estimaciones sobre el grado de interacción de la población con las autoridades gubernamentales a través de medios electrónicos.

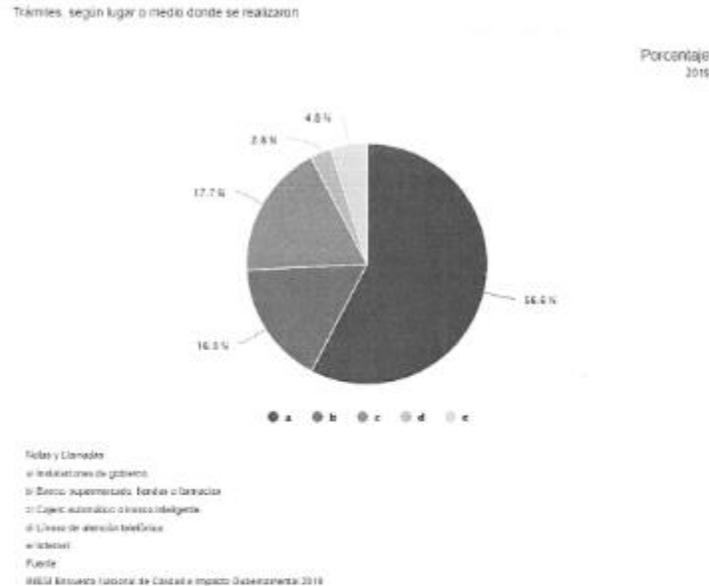
En los resultados de dicha encuesta se puede observar qué con respecto a los medios de pago, en el estado de Nuevo León, el 45.3% de los pagos, trámites o solicitudes de servicios públicos los usuarios acudieron a instalaciones de Gobierno para realizarlos, mientras que, 40.5% acudió a un banco, supermercado, tiendas o farmacias, y en 1.6% utilizaron líneas de atención telefónica para este fin.



En Nuevo León, 30% de la población mayor de 18 años tuvo al menos una interacción con el Gobierno a través de internet, el 16.5% consultó páginas de internet del Gobierno (Federal, Estatal o Municipal), mientras que el 7.3% continuó, terminó un trámite o realizó algún pago por un servicio en páginas de internet del Gobierno.



Lo anterior se traduce en que, en México, solo el 4.8% de los habitantes realiza trámites mediante Internet.



EVALUACIONES EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

➤ Indicador Subnacional De Mejora Regulatoria (ONMR).

El Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria (ONMR) es una instancia de participación ciudadana y de interés público que permite a los sectores privado, social y académico acompañar a las autoridades públicas del país en el mejoramiento de regulaciones y en la simplificación de trámites a nivel nacional.

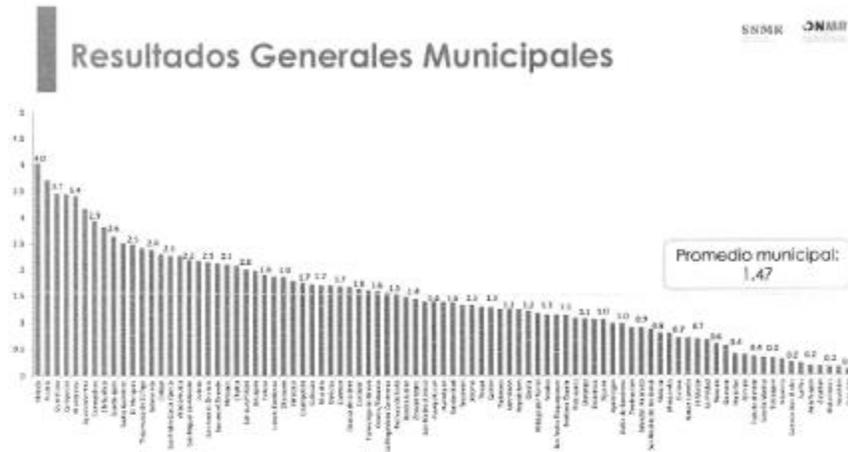
El ONMR a través del Indicador evalúa el avance de la política de Mejora Regulatoria en la Federación, entidades federativas y Municipios; mediante este indicador mide, evalúa y proponen acciones concretas en la implementación de la política de Mejora Regulatoria.

En este sentido, el Municipio de Monterrey en los últimos años ha realizado grandes esfuerzos por implementar acciones de Mejora Regulatoria, donde gracias a este enfoque se ha mantenido en los primeros lugares a nivel nacional en la evaluación del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria, ubicándose actualmente en el **5o lugar del ranking Municipal**, en el cuál sus principales fortalezas son la simplificación administrativa, creando trámites más sencillos, eficientes y de menor costo para los ciudadanos.

pág. 10

A continuación, se muestran los resultados Municipales en la evaluación realizada en el 2019:

Figura 1: Resultados Generales Municipales ONMR 2019



Fuente: Presentación de resultados Estatales y Municipales ISMR 2019

Dentro de los grandes retos que tiene el Municipio de Monterrey para continuar dentro de los primeros lugares, es la creación de un Consejo Municipal de Mejora Regulatoria ya que actualmente forma parte del Consejo Estatal, lo cual permitirá coordinar la política Municipal de mejora regulatoria, supervisando las actividades de simplificación administrativa de trámites, requisitos, plazos y adecuaciones a la normativa existente, así como la mejora de los medios digitales donde se difunden actualmente los avances en la implementación de la política pública de Mejora Regulatoria.

Doing Business.

Otra de las calificaciones obtenidas en el Municipio de Monterrey es en materia de competitividad misma que se mide mediante la facilidad y la oportunidad en la atención de los trámites y servicios, la cuál es el estudio Doing Business del Banco Mundial, en el Municipio de Monterrey mide la facilidad para hacer negocios analizando el indicador "Obtención de Permiso de Construcción". En este estudio se evalúa el tiempo y el número de pasos o procedimientos que hay que seguir para obtener una respuesta por parte de Municipio, así como el costo o carga administrativa que le representa la gestión del trámite o servicio al sector productivo o a la población en general.

En 2020, México se ubicó en la posición 60, mientras que, en la edición anterior se había colocado en el lugar 64.

Los indicadores que mide el Doing Business son los siguientes:

1. Apertura de una empresa
2. Obtención de Electricidad

3. Obtención de Crédito
4. Comercio Transfronterizo
5. Cumplimiento de Contratos
6. Protección a Inversionistas Minoritarios
7. Resolución de Insolvencia
8. Pago de Impuestos
9. Registro de la Propiedad y
10. Obtención de Permiso de Construcción

Siendo este último el indicador relativo al Municipio de Monterrey, información que se cumple en la colaboración de la Dirección de Control Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, la Dirección de Protección Civil de la Secretaría del Ayuntamiento, y la Dirección de Servicios Técnicos de la Secretaría de Servicios Públicos.

En el 2020 el indicador de la obtención de permisos de construcción obtuvo una calificación de 68.8 incrementando 0.16 puntos en calificación respecto al 2019 con 68.2

Es importante que el Municipio de Monterrey reduzca el tiempo y número de procedimientos para obtener los permisos necesarios para construir una bodega, lo que conlleva a la reforma de los ordenamientos involucrados en la Licencia de Construcción, con la finalidad de mejorar el ambiente para hacer negocios.

CERTIFICACIONES OTORGADAS POR LA COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA (CONAMER)

Las certificaciones de CONAMER son herramientas que permiten promover la mejora del marco regulatorio y la simplificación de Trámites y Servicios, a través de la aplicación de buenas prácticas nacionales e internacionales en la materia.

El Municipio de Monterrey durante el 2020 realizó esfuerzos para obtener las siguientes certificaciones:

➤ Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE)

El Programa de Reconocimiento y Operación SARE (PROSARE) es una herramienta que permite diagnosticar y evaluar la operación de los módulos de apertura rápida de empresas del orden Municipal en todo el país. Esto permite emitir un Certificado de Validación e identificar áreas de oportunidad.

El 27 de septiembre del presente el Municipio de Monterrey obtuvo la recertificación PROSARE (Programa de Reconocimiento y Operación SARE) con vigencia a septiembre 2022, después de cumplir con los estándares enmarcados por la Comisión Nacional de Mejora (CONAMER) para otorgar todos los trámites de apertura para negocios de bajo riesgo, a través de una ventanilla única, un solo formato y un plazo máximo de 72 horas, de conformidad con el artículo 87 de la Ley General de Mejora Regulatoria, logrando continuidad a la Certificación obtenida en 2017.

Con esto, el Municipio de Monterrey continua con el desarrollo y formalización de nuevos negocios que permitirán la inversión privada, permitiendo la generación de empleos, así como mayores beneficios para los ciudadanos de Monterrey, esto mediante la ventanilla SARE, donde se puede lograr la obtención de una Licencia de Uso de Suelo para los 448 giros establecidos en el catálogo de bajo riesgo y con esto poner en marcha sus operaciones.

Es importante destacar que esta recertificación reconoce el esfuerzo del Municipio de Monterrey de agilizar los trámites de apertura de empresas para hacer más eficiente y eficaz la atención de la ciudadanía.

➤ **Certificación SIMPLIFICA**

El Programa de Simplificación de Trámites y Servicios(SIMPLIFICA) mide el tiempo que invierte un ciudadano desde que obtiene la información para presentar un trámite o servicio y presenta su solicitud, hasta que la dependencia emite la resolución final. Lo que se obtiene de dicho Programa es un Diagnóstico en el cual se emiten recomendaciones sobre los trámites más costosos y lentos del Municipio para poder eficientarlos.

Con el programa se obtiene:

1. Eficiencia gubernamental;
2. Reducción de incentivos para la corrupción, y
3. Se promueve la inclusión de las empresas al sector formal.

En el año 2018 el Municipio de Monterrey implementó el Programa SIMPLIFICA y se analizaron 205 Trámites y servicios en todas sus modalidades correspondientes a 14 dependencias, en dicha evaluación se detectó que el Costo Económico Social era de 807 mdp, lo que representa el Municipio de Monterrey, derivado de las recomendaciones otorgadas por la CONAMER en el diagnóstico entregado el día 06 de agosto del el Municipio emprendió esfuerzos por simplificar 78 Trámites y servicios de la Administración Pública. Con base en lo anterior, se solicitó asistencia técnica a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria CONAMER para medir el impacto, en la reducción del Costo Económico Social de las medidas de simplificación emprendidas entre 2018-2020.

Con la finalidad de que los resultados reflejaran recientemente el impacto en la estimación del Costo Económico Social derivado de la implementación de las acciones de simplificación validadas por cada una de las dependencias, la CONAMER midió 153 Trámites y servicios en todas sus modalidades de 14 dependencias y se detectó que el Costo Económico Social es de \$593 mdp, lo que se traduce en un 0.16% del PIB Municipal. En razón de lo anterior se puede identificar una tasa de simplificación del 26.45%.

Comparativo de medición 2018-2020

	Medición 2018	Medición 2020
Número trámites y servicios analizados	272	224
Número de dependencias analizadas	14	14
Promedio de requisitos solicitados por la autoridad	8	7
Promedio del tiempo de respuesta por parte de la autoridad (días naturales)	18	17
Promedio de funcionarios públicos involucrados	6	6
Costo Económico Social	\$807,405,255	\$593,863,000
% del PIB Estatal	0.22%	0.17%

Por lo anterior, el Municipio de Monterrey es el primer Municipio del Estado de Nuevo León en recibir el certificado del SIMPLIFICA (Programa de Simplificación de Cargas Administrativas) con vigencia a noviembre 2023 por acreditar una tasa de simplificación que demuestra una reducción del costo económico de los trámites y servicios, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Comisión Nacional de Mejora (CONAMER).

➤ **VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A TRÁMITES CIUDADANOS.**

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria implementó la Ventanilla Única Municipal de Atención a Trámites Ciudadanos (VUMAT) en conjunto con la Dirección de Atención Ciudadana con el objeto de atender en un solo sitio todas las gestiones ciudadanas en relación a aquellos trámites que no involucren una atención personalizada especializada por parte de los sujetos obligados municipales.

Los Elementos principales para una Ventanilla Única de Atención a trámites Ciudadanos son los siguientes:



La

De energía física o electrónica y demás datos en su totalidad, todo lo anterior en su idioma original (que no requiere de una traducción) personalzada autorizada, misma que se ubicará en el CAM en planta baja del Palacio Municipal.

Manual de operación de la YUMAT, expedido por el Ayuntamiento Municipal, con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento, el cual describe el proceso técnico de recepción, gestión y reposición, orientado a los usuarios de este servicio en los módulos que se atienden a través de esta ventana. Dicho manual cuenta con un número de manufactura 10 MAY 2014.

Resolución de los trámites y servicios de atención a los planes y programas de las Fideicomisos (FIDEL) y los cuales se deberán tener planeados a 45 días hábiles.

Ventanilla Única de Atención a trámites Ciudadanos del Municipio de Monterrey actualmente cuenta con 16 trámites y servicios los cuales son los siguientes:

Dependencia	Dirección	Trámite
Contraloría Municipal	Contraloría Municipal	Solicitudes de Acceso a la Información Pública y Datos Personales
Instituto de la Juventud Regia	Instituto de la Juventud Regia	Apoyo para estudio de otros idiomas (Juventud Bilingüe).
Instituto de la Juventud Regia	Instituto de la Juventud Regia	Asesorías para examen de admisión de preparatoria y facultad U.A.N.L.
Secretaría de Desarrollo Social	Dirección de Salud Pública	Inspecciones Higiénicas, Fumigación y Abatización
Secretaría de Infraestructura Vial	Dirección de Señalización y Dispositivos Viales	Permiso exclusivo de cajones de estacionamiento (Residencial, Comercial o de Discapacidad)
Secretaría de Infraestructura Vial	Dirección de Ingeniería Vial y Movilidad	Expedición de Constancia de Nomenclatura
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Tránsito	Difusión, Capacitación y/o Plática vial a Empresas, Instituciones de educación preescolar, básica, media superior y superior
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	Dirección de Tránsito	Solicitud de Policía de Tránsito en Crucero
Secretaría de Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos	Permiso Especial para trabajos en la vía Pública
Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Atención Ciudadana	Gestoría Externa
Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Participación Ciudadana	Carta de Juez Auxiliar
Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Participación Ciudadana	Certificación de cartas expedidas
Secretaría del Ayuntamiento	Dirección de Participación Ciudadana	Junta de Vecinos y/o Mesas Directivas

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)	Dirección de Centros de Bienestar Familiar	Taller de Sensibilización
Tesorería Municipal	Dirección de Ingresos	Pago de permiso para estacionamiento exclusivos
Tesorería Municipal	Dirección de Recaudación Inmobiliaria	Reporte o queja de lote baldío
Tesorería Municipal	Dirección de Ingresos	Constancia de no adeudo (por concepto de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas o para Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos)
Tesorería Municipal	Dirección de Ingresos	Pago de permiso de sitios de auto

DIAGNOSTICO DE MEJORA REGULATORIA EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY

Previo a la presentación del estado que guarda la Mejora Regulatoria y de conformidad con lo establecido en los *Lineamientos para el Programa Anual de Mejora Regulatoria L-CMU-PLC-10*, es importante clasificar los pilares en los que el Municipio de Monterrey deber reunir esfuerzos para lograr una correcta implementación de la política pública de Mejora Regulatoria los cuales son:

1. Actualización de Trámites y Servicios
2. Simplificación Administrativa
3. Digitalización
4. Agenda Regulatoria
5. Capacitación de Mejora Regulatoria

A continuación, se describe el diagnostico de cada uno de los pilares mencionados.

ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS.

Con la finalidad de que los ciudadanos obtengan la información completa y actualizada al momento de realizar los trámites y servicios, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria realiza acciones de modificaciones en las fichas de los trámites y servicios dentro del Catálogo de Trámites y Servicios.

En el año 2020 la Contraloría Municipal expidió el *Manual para el uso de un lenguaje ciudadano en los trámites y servicios M-CMU-PLC-09*, a fin de que la gestión de los trámites y servicios sean más accesibles, claros e informativos que comuniquen de una forma más efectiva y precisa a las personas que lo necesiten.

Por otra parte, es importante mencionar que, cada que inicia un ejercicio fiscal el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) da a conocer la actualización del valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

Por lo anterior, el próximo año las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal deben mantener actualizado el contenido de las fichas de los trámites y servicios, con la finalidad de homolar la información con el Manual antes mencionado.

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Con la finalidad de implementar la política pública de Mejora Regulatoria, el Municipio de Monterrey ha realizado distintas acciones de simplificación y ha logrado simplificar 274 trámites y servicios a la fecha, a continuación, se muestra la cantidad de trámites por acción mejorada por año desde el 2017.

Acción realizada	2017	2018	2019	2020	Total
Reducción de requisitos	20	53	29	7	109
Reducción de plazos	4	35	0	7	46
Eliminación de trámite	0	21	8	56	85
Digitalización	3	1	0	0	4
Otra acción (mejoramiento de la información de las fichas)	0	0	21	9	30
Total	274				

No obstante, a lo anterior, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria realizó un análisis a las recomendaciones puntuales de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en la implementación del programa SIMPLIFICA, y se concretó que para reducir el costo económico social de los trámites y servicios se deben realizar las siguientes acciones:

- Reducción de requisitos
- Reducción de copias solicitadas
- Reducción de plazos
- Llenado del formato el línea

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León los enlaces oficiales de los sujetos obligados del 05 al 13 de noviembre elaboraron y presentaron a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal la planeación de las actividades que se realizarán en el año 2021 en materia de Mejora Regulatoria las cuales se traducen en las siguientes acciones:

- Unificación de trámites y servicios
- Eliminación de trámites y servicios

DIGITALIZACIÓN

Se ha demostrado que, para lograr una simplificación administrativa es importante optar por la digitalización de trámites y servicios ya que permite maximizar el beneficio al ciudadano y al Gobierno al incorporar componentes tecnológicos en los procesos de gestión y reduce los plazos máximos de atención.

Dentro de la digitalización de Trámites y servicios existen 4 niveles que van desde la publicación de la información en el Portal, hasta la operación completa en línea.

A continuación, se muestra la clasificación de los niveles de sistematización en línea:



El Municipio de Monterrey dentro del Registro Municipal de Trámites y servicios actualmente cuenta con **153 Trámites y servicios** de los cuales el 100% se encuentra en nivel 1 información que se puede consultar en la siguiente página <http://infotramites.Monterrey.gob.mx/> y **55** de los trámites están en nivel 2 es decir, los ciudadanos pueden descargar el formato que solicita la dependencia.

Por otra parte, con el objetivo de reducir en la medida de lo posible la interacción entre personas para evitar la propagación del COVID-19 el Municipio de Monterrey simplificó **19 trámites en nivel 3** con la finalidad de recibir mediante correo electrónico los trámites y/o servicios que no requieran de una atención personalizada especializada para salvaguardar la integridad de los ciudadanos y trabajadores Municipales.

En nivel 4 actualmente solo se cuentan con **4**, o sea completamente en línea, de los cuales 2 son la realización de pagos y los otros 2 se realizan mediante una plataforma nacional.



La digitalización de trámites brinda facilidades para la inversión y es un ahorro de tiempo y dinero para todos los ciudadanos que requieren realizar trámites, además es un mecanismo efectivo de combate a la corrupción: elimina el contacto, provee trazabilidad, reduce tiempos de respuesta.

El Municipio de Monterrey ha realizado algún tipo de digitalización en nivel 2 y 3 al **48%** de los trámites y en nivel 4 solo al **2.6%** de los trámites, en este sentido y ante los retos que se enfrenta el país por el COVID-19, es importante que la Administración Pública del Municipio de Monterrey dirija esfuerzos en digitalizar y simplificar los trámites para evitar las interacciones entre el ciudadano y la autoridad y con la finalidad de mejorar los procesos internos de dependencias y entidades, así como implementar herramientas que coadyuven a impulsar la política de Mejora Regulatoria al interior

Bajo esta línea, los esfuerzos emprendidos en la administración deben orientarse en mejorar los procesos internos de las oficinas de gobierno y normar jurídicamente todos los mecanismos de simplificación. Para ello se requiere de plataformas tecnológicas, aplicaciones móviles y sistemas de gestión intra gubernamental.

AGENDA REGULATORIA

Uno de los ejes principales de la Mejora Regulatoria es la desregulación la cuál pretende eliminar aquellas regulaciones cuyos costos superan a sus beneficios, y que han dejado de cumplir con su objetivo o están duplicados o desactualizados.

La Agenda de Planeación Regulatoria es una herramienta que permite planear la creación de nuevas regulaciones, reglamentos o reformas a estas en un periodo determinado. El fin de esta es evitar la creación indiscriminada de regulaciones y con ello obligaciones para los ciudadanos. Es por ello que los Sujetos Obligados de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública deben mantener al tanto a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sobre las regulaciones que pretendan expedir, para así someter a consulta pública dicha agenda e integrar de manera no vinculante las opiniones vertidas. Cabe destacar que los sujetos obligados no pueden emitir sus propuestas regulatorias si no están incorporadas en la agenda.

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA

El desconocimiento genera retrasos en la ejecución de las tareas, desproporción en la asignación y distribución de cargas de trabajo, exceso de tiempos en la atención al ciudadano, desperdicio de recursos económicos y materiales, desinterés del personal y falta de involucramiento en los objetivos y prioridades de la administración.

Para permear un ambiente de Mejora Regulatoria, al interior de las Dependencias y Entidades, es indispensable capacitar a los servidores públicos para que conozcan la normatividad vigente, los objetivos, alcances y parámetros de evaluación de la Política de Mejora Regulatoria.

Por lo tanto, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria debe brindar asesoría técnica y capacitación en materia de Mejora Regulatoria.

ALINEACIÓN A LA PLANEACIÓN MUNICIPAL, ESTATAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

➤ Alineación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



De acuerdo a la declaración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que entró en vigor el 1 de enero de 2016, la Agenda es un plan de acción mundial en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Busca fortalecer la paz universal y la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad de géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para avanzar así hacia el desarrollo sostenible. Se compone de 17 objetivos y 169 metas de carácter universal que abarcan las tres dimensiones del

desarrollo sostenible: social, económica y ambiental.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales. Si bien las metas expresan las aspiraciones a nivel mundial, cada Gobierno fijará sus propias metas, guiándose por la ambiciosa aspiración general, pero tomando en consideración las circunstancias del país y Municipio. Cada Gobierno decidirá también la forma de incorporar esas aspiraciones y metas mundiales en los procesos de planificación, las políticas y las estrategias.

Por lo anterior, con la formulación del Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020 se busca contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia Municipal, en los siguientes objetivos y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:

Objetivo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



➤ **Alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática**

La planeación para el desarrollo Municipal tiene por precepto la alineación al Sistema Nacional de Planeación Democrática, concretizada en el Plan Nacional de Desarrollo.

Por lo anterior, con la formulación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 y con desarrollo del Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020, se observa y reconoce la rectoría del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Asimismo, se reconoce la rectoría de los programas derivados de este, en el ámbito de competencia Municipal y de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Ley de Planeación.

➤ **Alineación al Sistema Estatal de Planeación**

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020 se realiza en concordancia y alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 en búsqueda de contribuir específicamente y desde el ámbito de competencia Municipal, en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal de Desarrollo vigente en el Estado de Nuevo León.

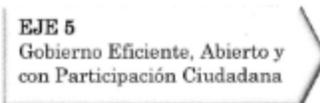
Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021



➤ **Alineación al Sistema de Planeación del Desarrollo Municipal**

El Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020 se realiza en concordancia y alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, en búsqueda de contribuir específicamente en los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción de este.

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021



Para su cumplimiento, se definen los siguientes mecanismos de ejecución estratégica:

ESQUEMA DE EJECUCIÓN ESTRATÉGICA

Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021			Programa Municipal de Mejora Regulatoria 2020	
<i>Eje rector</i>	<i>Objetivo</i>	<i>Estrategia</i>	<i>Línea de Acción</i>	<i>Mecanismos de ejecución estratégica</i>
Eje V. Gobierno Eficiente, Abierto y con Participación Ciudadana	V.7. Promover la productividad y la competencia económica y avanzar hacia una Mejora Regulatoria transversal.	V.7.1. Fortalecer la implementación de la Mejora Regulatoria en toda la Administración Pública Municipal.	V.7.1.1. Promover la simplificación y sistematización de Trámites y servicios a partir del análisis de sus procesos.	<ul style="list-style-type: none"> Simplificación de trámites y servicios
			V.7.1.2. Promover la digitalización de los Trámites y servicios que se ofrecen a los ciudadanos.	<ul style="list-style-type: none"> Simplificación de trámites y servicios
			V.7.1.3. Gestionar capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria para el personal del Gobierno Municipal.	<ul style="list-style-type: none"> Capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria
		V.7.2. Eliminar las barreras regulatorias que inhiben la productividad de las empresas.	V.7.2.1. Promover acciones de simplificación administrativa de trámites relacionados con la apertura de empresas.	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de digitalización.
			V.7.2.2. Analizar el marco jurídico para eliminar o reducir inhibidores a la inversión.	<ul style="list-style-type: none"> Agenda Regulatoria.

PLAN DE TRABAJO DE MEJORA REGULATORIA 2021.

El plan de trabajo de Mejora Regulatoria es el resultado de todas aquellas acciones que resultan ser un papel importante para lograr una Mejora Regulatoria.

Por lo anterior de acuerdo al diagnóstico de Mejora Regulatoria se reunieron los objetivos y las bases que formaran parte del Programa de Mejora Regulatoria 2021 y fueron registradas en el

pág. 22

formato *Programa Anual de Mejora Regulatoria (CMU-PLC-46)*, el conjunto de estos programas de todas las Dependencias, da como resultado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2021 con un total de **459 acciones a realizar**, las cuales a través de indicadores se permitirá el seguimiento y medir su cumplimiento.

El plan de trabajo para el 2021 de todas las dependencias se detallan en los siguientes elementos:

- Actualización de Trámites y servicios (240)
- Simplificación Administrativa de Trámites y servicios (182)
- Agenda Regulatoria (19)
- Capacitación (4)
- Digitalización (14)

ACTUALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

El Registro Municipal de Trámites y servicios sufrirá de algunas actualizaciones con la finalidad de mejorar el contenido de las fichas de trámites y servicios, las actualizaciones programadas para el 2021 son **240**, a continuación, se detalla la cantidad por cada tipo de actualización programada.

Acción	Tipo de Actualización	Cantidad de Trámites
	Actualización del nuevo valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA)	87
	Utilizar lenguaje ciudadano en el contenido de la ficha	153
TOTAL		240

A continuación, se desglosa la cantidad de trámites que se realizará alguna actualización por cada dependencia.

Actualización	
Dependencia	Cantidad de Trámites
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	80
Secretaría del Ayuntamiento	37
Tesorería Municipal	26
Secretaría de Servicios Públicos	23
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)	21
Secretaría de Desarrollo Social	15
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	12
Secretaría de Infraestructura Vial	10
Contraloría Municipal	9
Instituto de la Juventud Regia	2
Secretaría de Administración	2
Secretaría de Obras Públicas	1
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia	1
Secretaría de Desarrollo Económico	1

SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De acuerdo a las recomendaciones puntuales obtenidas por la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria en el Programa SIMPLIFICA, la Administración Pública realizó una validación concreta y determino que de acuerdo a los fundamentos jurídicos de los Trámites y servicios es posible realizar la simplificación a **182** trámites, a continuación, se detallan los tipos de simplificación aceptadas y la cantidad de trámites para cada una de ellas.

Simplificación Administrativa	
Tipo de Simplificación	Cantidad de Trámites
Llenado del formato en línea	92
Reducción de copias solicitadas	51
Reducción de requisitos	21
Reducción de plazos	16
Unificación	1
Eliminación de trámites y servicios	1

A continuación, se desglosa la cantidad de trámites de los cuales se obtendrá una simplificación administrativa por cada dependencia.

Simplificación Administrativa	
Dependencia	Cantidad de Trámites
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	67
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)	36
Secretaría del Ayuntamiento	22
Tesorería Municipal	21
Secretaría de Desarrollo Social	16
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	6
Secretaría de Infraestructura Vial	5
Secretaría de Administración	4
Secretaría de Servicios Públicos	4
Secretaría de Obras Públicas	1

AGENDA REGULATORIA

El PMMR 2021 contiene **19** regulaciones que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas, a continuación, se desglosa la cantidad de regulaciones por cada dependencia.

Agenda Regulatoria	
Dependencia	Cantidad de Regulaciones
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	5
Secretaría de Desarrollo Social	5
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Municipal)	3
Contraloría Municipal	3
Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia	2
Secretaría de Desarrollo Económico	1

CAPACITACIONES

Con motivo de establecer mecanismos de coordinación y participación de las dependencias, así como fortalecer la implementación de la Mejora Regulatoria, se tiene la programación de 4 capacitaciones en materia de Mejora Regulatoria a todas las Dependencias de la Administración Municipal de Monterrey, las cuales pueden ser impartidas por la Comisión Municipal, Estatal u órganos relacionados con la materia.

Acción	Propuesta	Diciembre 2020
Capacitación	Capacitación en tema de Mejora Regulatoria	4
Total		4

DIGITALIZACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Con motivo de establecer mecanismos de digitalización a través de la simplificación administrativa, y con el fin de mejorar los procesos administrativos para mejorar la calidad del servicio que brindan las dependencias de la administración pública Municipal, la cual contribuye a cumplir con los objetivos y metas institucionales y mejorar la imagen de la gestión Municipal al satisfacer cabalmente las necesidades que la población demanda, se tiene la programación de 14 proyectos de digitalización, a continuación se detalla por dependencia.

Digitalización	
Dependencia	Cantidad de Proyectos
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	6
Contraloría Municipal	5
Secretaría del Ayuntamiento	3
Contraloría Municipal	3
Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad	1

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En la búsqueda de asegurar la medición y evaluación del impacto de las acciones establecidas, la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria llevará a cabo la evaluación y seguimiento de las acciones del presente programa, elaborando para este fin, informes de seguimiento en conformidad al artículo 44 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DIFUSIÓN

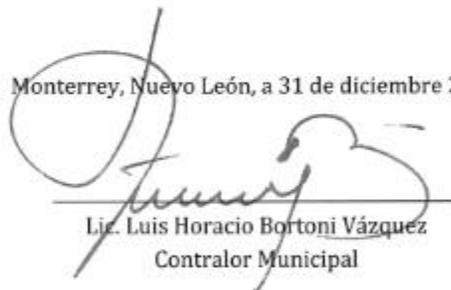
Al término de la formulación y aprobación del presente programa por parte de los titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, la difusión y publicación del programa deberá llevarse a cabo por conducto de la Contraloría Municipal del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Planeación y Evaluación del Desempeño, la cual, realizará la difusión del presente documento en el Portal Electrónico del Municipio de Monterrey y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo especificado en las leyes y reglamentos aplicables.

RESPONSABILIDADES

El presente programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal involucradas en el mismo de acuerdo a las atribuciones establecidas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.

EMISIÓN

Monterrey, Nuevo León, a 31 de diciembre 2020



Lic. Luis Horacio Bortoni Vázquez
Contralor Municipal



GOBIERNO DE
MONTERREY